

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD
08 ENE 2020
Nº ENTRADA
Nº SALIDA

	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Nº EXPTE. 5438/2019
	Concejalía de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad.	

Asunto: Comunicación de la aprobación de la subvención directa al Colegio de Abogados de Granada para el proyecto "Oficina de Intermediación Hipotecaria"

El Excmo. Sr. Alcalde, en relación al expediente referenciado, con fecha 30 de diciembre de 2019 ha dictado el siguiente Decreto:

"Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1614, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2012, se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Granada y el Ilustre Colegio de Abogados de Granada para la creación y puesta en funcionamiento de la Oficina de Intermediación Hipotecaria (OIH) que, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto fue suscrito por los representantes de ambas Entidades el 11 de diciembre de 2012. Dicho convenio, vigente en la actualidad, establece la obligación para el Excmo. Ayuntamiento de Granada de colaborar en la implantación de la Oficina mediante la aportación de los medios materiales que permitan su puesta en marcha y la gestión de la demanda que se efectúe por la ciudadanía, así como la obligación de subvencionar el mismo mediante una aportación de 249,22€ por expediente, siendo la cantidad anual máxima de 33.040,00€.

Visto el informe jurídico de fecha 18 de diciembre de 2019, emitido por la Responsable de Subvenciones con el visto bueno de la Directora Técnica.

Visto el informe favorable de Intervención y de conformidad con la Base 28.8.A).2) de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019, cuando concurren razones de urgencia debidamente acreditadas en el expediente puede someterse la aprobación de la concesión al Alcalde, sin perjuicio de la posterior ratificación por la Junta de Gobierno Local. En el presente caso, la suspensión de las sesiones de la Junta de Gobierno Local durante el periodo navideño, justifica suficientemente el sometimiento al Alcalde de la subvención a que se refieren las presentes Normas Especiales Regulatorias, con el objeto de que esta pueda efectuarse con cargo al ejercicio 2019.

En virtud de lo anterior y considerando los informes favorables emitidos al respecto, la normativa de aplicación antes citada y el interés social de esta iniciativa; es por lo que en consecuencia, vista la propuesta Concejal-Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, y en el ejercicio de las atribuciones que legalmente ostento al amparo de lo dispuesto en el art. 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la citada norma contenida en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de la normativa anteriormente citada y demás de general aplicación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder al Ilustre Colegio de Abogados de Granada, con CIF Q1863001B, una subvención directa y excepcional por importe de 498,44€, cuyo objeto serán los gastos directos derivados de prestación del servicio de intermediación hipotecaria prestado por el Ilustre Colegio de Abogados de Granada durante el año 2019 en la denominada Oficina de Intermediación Hipotecaria en cuya implantación colabora el Excmo. Ayuntamiento de Granada en virtud del Convenio suscrito en fecha 11 de diciembre de 2012.

	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Nº EXPTE. 5438/2019
	Concejalía de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad.	

Asunto: Comunicación de la aprobación de la subvención directa al Colegio de Abogados de Granada para el proyecto “Oficina de Intermediación Hipotecaria”

Dicha subvención se hará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 0402 23104 48103.- Subvenciones Servicios Sociales Sectoriales del ejercicio 2019 por importe de 249,22€
- 0402 23104 48103.- Subvenciones Servicios Sociales Sectoriales del ejercicio 2020 por importe de 249,22€

SEGUNDO.- La subvención concedida queda sujeta a las estipulaciones que respecto a su régimen jurídico, obligaciones del Ilustre Colegio de Abogados, objeto de la subvención, procedimiento de concesión, régimen de justificación, gestión y destinatarios del servicio subvencionado se contiene en el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Granada y el Ilustre Colegio de Abogados de Granada para la creación y puesta en funcionamiento de la Oficina de Intermediación Hipotecaria (OIH) aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1614, de fecha 23 de noviembre de 2012 y suscrito en fecha 11 de diciembre de 2012, y Adenda aprobada 29 de diciembre de 2017, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Además de las estipulaciones contenidas en el citado Convenio, la concesión se registrará, específicamente, por las siguientes:

PRIMERO.- Precio del expediente tramitado. El precio máximo subvencionable por expediente tramitado queda fijado en DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (249,22 €).

SEGUNDO.- El pago de la subvención se efectuará del siguiente modo: un primer pago del 50% una vez concedida la subvención y un segundo pago del 50% una vez aprobada la justificación de gastos.

TERCERO.- Determinación temporal de los servicios subvencionados. A efectos de permitir la correcta justificación de los servicios subvencionados se entenderá por expediente tramitado todo aquel cuya entrada y admisión en el proceso de intermediación se produzca dentro del año natural.

CUARTO.- Aceptación de la subvención. El Ilustre Colegio de Abogados de Granada deberá aceptar la concesión de la presente subvención en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación, conforme a la Base 28.7 de las que rigen la Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Granada vigente.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Ilustre Colegio de Abogados de Granada, con indicación de que el mismo pone fin a la vía administrativa, los recursos que proceden contra el mismo, plazos y órganos en los que deben interponerse, sin perjuicio de que interponga cualquier otro que convenga a sus intereses.

CUARTO.- Comuníquese a la Intervención Municipal a los efectos oportunos

QUINTO.- Ratifíquese el presente Decreto en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre.”

Código seguro de verificación: **8SB3R10Q20R606QJ8S80**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **MARTIN MARTINES DANIEL**

/JEFE/A SECCION ADMINISTRATIVA 08-01-2020 10:57:07

Contiene la firma digital



Pag. 2 de 3



	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Nº EXPTE. 5438/2019
	Concejalía de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad.	

Asunto: Comunicación de la aprobación de la subvención directa al Colegio de Abogados de Granada para el proyecto “Oficina de Intermediación Hipotecaria”

Lo que le comunico a fin de que se proceda al inicio de los trámites oportunos para el correspondiente pago.

Granada, en la fecha indicada en el pie de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA

INTERVENCIÓN DE FONDOS

A/A Francisco Gutiérrez Martín

Código seguro de verificación: **8SB3R10Q20R606QJ8S8D**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **MARTIN MARTINEZ DANIEL**

/JEFE/A SECCION ADMINISTRATIVA 08-01-2020 10:57:07

Contiene 1 firma digital



Pag. 3 de 3



1

11